

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2006, reguladas mediante Orden de 8 de mayo de 2006.**

Por Orden de la Consejería de Cultura de 8 de mayo de 2006 (D.O.E. número 62, de 27.05.06), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo de la citada Orden de 8 de mayo de 2006, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

Primero. Conceder las becas a la creación literaria para el año 2006 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las becas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 25 de octubre de 2006.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

### ANEXO I

<b>*JAVIER MORALES ORTIZ</b>	
“La despedida” (narrativa).....	2.142 euros.
<b>*FERNANDO ALCALÁ SUÁREZ</b>	
“CarPa”(narrativa).....	2.142 euros
<b>*JOSÉ LUIS MAÑAS NÚÑEZ</b>	
“Antropología épica para explicar trece...”(ensayo).....	2.142 euros.
<b>*ALEJANDRO CHICO MORALES</b>	
“Antes del simulacro”(ensayo).....	2.142 euros.
<b>*ALBERTO CORCHETE SERVIÁ</b>	
“En la ciudad del viento”(POESÍA).....	2.142 euros.
<b>*JULIO CÉSAR QUESADA GALÁN</b>	
“La edad del paraíso”(teatro).....	2.142 euros.
<b>*ROGELIO PÉREZ MARIÑO</b>	
“A contratiempo”(ensayo).....	2.142 euros.
<b>*JOSÉ MANUEL VIVAS HERNÁNDEZ</b>	
“Crónicas del vértigo”(poesía).....	2.142 euros.
<b>*MIGUEL ÁNGEL MALLO PÉREZ</b>	
“Adalí” (narrativa).....	2.142 euros.
<b>*CAROLINA MOLINA FERNÁNDEZ</b>	
“Tramas y urdimbres...”(ensayo).....	2.142 euros.
<b>*ELÍAS MORO CUÉLLAR</b>	
“La maleta del viajero” (poesía).....	2.142 euros.
<b>*IGNACIO DEL DEDO RODRÍGUEZ</b>	
“La mujer que me llamó Jonás” (narrativa).....	2.142 euros.
<b>*ESTRELLA GANCEDO GORDILLO</b>	
“Mi carrera se esfuma...” (ensayo).....	2.142 euros.
<b>*ALEXANDER PINO UREÑA</b>	
“Lagunas mentales” (poesía).....	2.142 euros.

NOMBRE APELLIDOS	TÍTULO	CAUSA
Agustín M. Romero Barroso	Mundo ternario	Art. 7
Agustín M. Romero Barroso	Inquisitio	Art. 7
Agustín M. Romero Barroso	Vínculo del miedo	Art. 7
Alfonso Vázquez Atochero	IBN Marwan	Art. 7
Alfonso Vázquez Atochero	Historia, evolución y futuro de la humanidad.	Art. 7
Álvaro Jiménez Sánchez	Por un suicidio diferente	Art. 4
Antonia Cerrato Martín-Romo	La ciudad de los nombres	Art. 7
Antonio Gutiérrez Sánchez	En busca de un jabalí blanco	Art. 7
Antonio Jesús Ayuso Barreto	Desnuda en mi ventana	Art. 7
Antonio Machado Parejo	A fin de cuentas	Art. 4
Antonio Manuel Moreno Casero	Viaje al infierno	Art. 4
Antonio Medina Díaz	Recuerdos	Art. 7
Antonio Orihuela Parrales	En Budilandia	Art. 7
Antonio Sánchez Jiménez	Historia verdadera de las hazañas y casos de Facundo sacristán	Art. 7
Asunción Bravo Bonilla		Art. 4
Carlos Agustín Sánchez Libreros	Crónica de la conquista de Tunez, por Carlos el del quinto (C)	Art. 7
Carmen Cabrera Lobato	La niebla del rio	Art. 7
Claudio Martín Lemus	La condena de Edipo	Art. 7
Dámaso Cabrera Gómez	Viaje fantástico por la Vera	Art. 7
Emilio Luis Méndez Moreno	Estudio preeliminar a la reedición del "Discurso sobre la situación de España"	Art. 7
Esteban Mira Caballos	América, 1492-1570: el fin del mundo.	Art. 7
Francisco Javier Da Costa Exposito	Kronikas del Botellón (relatos de la noche)	Art. 7
Francisco Javier Feijóo Rodríguez	Del diario de Iñaki.	Art. 7
Hernán Pacheco Puig	El grabado: aproximación a su historia, técnicas y procedimientos.	Art. 4
Isabel María Burguillos del Valle	Parte de un pequeño testamento	Art. 7
Iván Alejo González	Propuesta para una teratología del poder.	Art. 7
Javier Castro Flórez	De la moqueta a la manta: memorias de un galerista.	Art. 4
Jesús Sosa Moya	El evangelio de Nicolás	Art. 7
Joaquín Gómez Ferreira	Versos Móviles	Art. 7
José Antonio Perera Galán	Banda sonora	Art. 7
José Antonio Sánchez de la Calle	Bibliografía placentina	Art. 7
José Fernando García Cruz	Aproximación al vocabulario filosófico y jurídico del pensamiento musulmán. Ensayo para un diccionario de términos esenciales.	Art. 7
José Luis Martín Galindo	El chozo o el patrimonio vernáculo construido.	Art. 7
José María Egido Fondón	La responsabilidad social corporativa en la función pública extremeña.	Art. 7
José Pedro Camello Manzano	La luz del nómada	Art. 7
José Sendín Blázquez	El coro de la catedral Plasencia.	Art. 7
José Sendín Blázquez	El expolio Plasencia	Art. 7
Juan Antonio Barrero Salguero	Cosas que no se olvidan	Art. 2

NOMBRE APELLIDOS	TÍTULO	CAUSA
Juan Francisco Fernández Pérez	Perspectiva de azor	Art. 7
Juan Luis González Tardío	Soliloquios	Art. 7
Juan Manuel Merchán Pagador	Generación cero	Art. 4
Juan Manuel Pérez Pérez	Herencia	Art. 7
Julio Cesar Quesada Galán	Raíces	Art. 5
Julio Pérez González	Todas las guerras	Art. 7
Julio Pérez González	Driade	Art. 7
M <sup>a</sup> José Guillén Rubio	A la sombra de los sauces	Art. 7
M <sup>a</sup> Josefa Román Cuenda	Extremadura mi tierra	Art. 7
Manuel Mellado Cedillo	El reloj tornasol	Art. 7
Manuela Villa Galván	¿Cómo está el alma?	Art. 7
María Angeles Calderón González	Los compases de oro	Art. 7
María Josefa Cordero Gómez	La señora	Art. 7
María Llamazares Guerrero	Acaso esta luz	Art. 7
María Mandalou Vitaliotis	Valles acrósticos	Art. 7
Matiás Simón Villares	Poemas en el valle del Ambroz.	Art. 7
Nicolás Paz Alcalde	La balsa de Braulio	Art. 4
Nuria María Pérez Mezquita	Cáceres, la ciudad deseada	Art. 7
Pilar Peña Gallego	Antes de morir	Art. 7
Plácido Ramírez Carrillo	Cuaderno azul de los besos	Art. 7
Ramón Barrena Rivero	Sólo entonces	Art. 7
Ramón Jiménez Medel	Las flores eternas del sueño	Art. 7
Ricardo Damián Basco y López de Lerma	Pedagogía del humanismo en el arte de investigar.	Art. 7
Rosa María Lencero Cerezo	Femenino singular	Art. 7
Rubén Prieto Fernández	Mise en Scène	Art. 7
Santiago Tobar Esquinas	Trilogía para impares	Art. 7
Simeón Molano Hurtado	Documentos historia de Plasenzuela	Art. 7
Victor Valadés Paredes	El hombre cansado	Art. 7

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 3.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.